Tacuarembó, 1º de julio de 2016.

Dec: 18/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de junio del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: Expediente Interno Nº 114/16, caratulado **"INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**, eleva Expediente Nº 7774/16, solicitando la categorización urbana cautelar del Padrón Rural N° 7001 de Pueblo del Barro, para construir un plan nucleado de Viviendas.----------

CONSIDERANDO I; Que el Ejecutivo Departamental envía este expediente solicitando la categorización urbana cautelar del Padrón Rural N° 7001, para construir un plan nucleados de viviendas, adjuntando compromiso de compraventa formalizado entre las autoridades de MEVIR y los actuales propietarios----------

CONSIDERANDO II; Que fojas 2 luce el croquis de ubicación del predio mencionado proporcionado por las autoridades de MEVIR----------

CONSIDERANDO III; Que los Técnicos de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Ing. Agrim. Marcos Alonso, Sra. Esc. Ihara Sosa y el Sr. Walter Mederos, solicitan que sea categorizado como suburbano con carácter cautelar, hasta tanto se aprueben en forma definitiva las "DIRECTRICES DEPARTAMENTALES de ORDENAMIENTO y DESARROLLO SOSTENIBLE".----------

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, y los Art. 19 y 31 de la ley Orgánica Municipal, Nº 9515 y demás normas modificativas y concordantes;-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental de Tacuarembó, para proceder a la categorización urbana cautelar del Padrón Rural Nº 7001 de Pueblo del Barro, para construir un plan nucleado de Viviendas por parte de MEVIR.

Artículo 2º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones **"*General José Artigas*"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta días del mes de junio del dos mil dieciséis.-

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els